

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

DOMINGO 5 DE NOVIEMBRE DE 1837.

San Zacarías profeta y santa Isabel padres del Bautista.

Sale el sol á las 6 y 54 minutos: pónese á las 5 y 6 minutos.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Los Sres. diputados secretarios de las cortes han dicho á este ministerio con fecha 3 del actual lo siguiente: Enteradas las cortes del expediente que se les pasó por este ministerio con real orden de 19 de febrero anterior, y devuélvame adjunto, promovido por la direccion de arbitrios de amortizacion y junta de bienes nacionales de una parte, y de la otra por la junta superior de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos, principalmente sobre si deben considerarse parte integrante de dichos edificios los patios, jardines, huertos, cercados y demás anejo á los mismos, y teniendo en consideracion que del mencionado expediente se deduce que la direccion de arbitrios ha podido vender como fondo de bienes nacionales algunas de estas pertenencias, suponiendo que no estaban comprendidas en el arbitrio de enagenacion de los edificios y efectos de conventos, y al mismo tiempo habiéndola verificado la indicada junta superior de otras de la propia especie considerándolas en el mismo caso que el de la venta de aquellos edificios; han resuelto que las ventas verificadas ya por ambos conceptos se lleven á efecto, y que para lo sucesivo la expresada junta superior limite las ventas á solo los edificios de conventos, y á lo mas á algun terreno dentro de sus tapias, cuya enagenacion no sea posible sino con inclusion de aquellas.

Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina gobernadora, se ha servido mandar se comunique á esa direccion general, y á la junta superior de enagenacion de conventos, la referida resolucion de las cortes, como de real orden lo verifico para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1837.—Seixas.—Sr. director general de arbitrios de amortizacion.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Escmo. Sr.: El capitán del regimiento caballería de la Albuera 5º ligero don Ramon Corres, gobernador militar de Vianna, ha hecho presente á la augusta Reina gobernadora, que en la noche del 29 al 30 del pasado estalló en dicho punto una sedicion militar que, fomentada y sostenida por un teniente, un cirujano y algunos individuos del regimiento provincial de Ghirchita, presentaba una tendencia altamente criminal, si bien se quiso desfigurar con pretextos que tambien reprobaban y castigan las leyes militares hasta con la última pena. Aquel digno oficial consiguió sin embargo poner en seguridad á los motores; pero turbada nuevamente la tranquilidad por un soldado del expresado cuerpo, que intentó hacer arma contra él, concitando sus compañeros á que imitaran el ejemplo hizo ya mas urgente una medida que atajara la rebelion en su origen, y en consecuencia dispuso que este soldado fuera fusilado en el acto, como se verificó despues de recibidos los auxilios espirituales. Juzgados seguidamente en consejo de guerra verbal fueron condenados á igual pena como principales autores del delito el teniente y cirujano referido con otro soldado mas; y la sentencia se ejecutó delante de la guarnicion y por soldados del propio cuerpo. S. M. á quien he dado cuenta muy detenidamente del suceso, se afiige al considerar que se consumió por militares que espusieron sus vidas en diferentes combates, y que á no haber delinquido la habrian suplicado en otros á que la suerte los guiara; pero al como madre los deplora, teniendo como Reina que satisfacer mayor estima que una victoria ganada al enemigo frente á

frente; el restablecimiento del orden, subordinacion y disciplina de las tropas, sin la cual es imposible que puedan existir los ejércitos, se ha dignado promover á Cortés al empleo de comandante de escuadron para darle una prueba señalada del aprecio que ha hecho de su distinguido comportamiento, y porque la firmeza militar que ha demostrado es una de las primeras cualidades para el mando; y es tambien su real voluntad que si algun otro jefe u oficial hubiese cooperado sobresalientemente y con igual energia á este importante fin en el mismo punto ó en cualquiera otro del reino, se eleve á su real conocimiento por V. E. en el primer caso, ó por los capitanes y comandantes generales en el segundo, para aplicarles las recompensas á que se hubiesen hecho dignos. De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; en el concepto de que S. M. me ordena que esta real disposicion se publique en la Gaceta y en la orden general del ejército. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1837.—Ramonet.—Sr. general en jefe de los ejércitos reunidos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Segunda seccion.—Real orden.

Por el ministerio de Hacienda se comunica en 14 del actual al Sr. ministro de la Gobernacion de la Península la real orden siguiente:

El Sr. ministro de Hacienda dice con esta fecha al director general de aduanas lo que sigue: En vista de la propuesta hecha por el director general de minas, y de lo que en apoyo de la misma ha informado esa direccion y su junta consultiva, S. M. la Reina gobernadora se ha servido resolver que se permita la libre esportacion del cobalto en tanto que se establezcan en España fabricas de esmalte; pero considerando esta medida como provisional, y sin perjuicio de ponerla en conocimiento de las cortes al tiempo de la presentacion de los nuevos aranceles.

Y lo traslado á V. S. de la misma real orden, comunicada por el expresado Sr. ministro de la Gobernacion; para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1837.—El subsecretario, Ramon Adan.—Sr. director general de minas.

ESPAÑA.

Zaragoza 9 de octubre.

D. Marcelino O'raa teniente general de los ejércitos nacionales, general en jefe del de operaciones del centro, capitán general de los reinos de Aragon, Valencia y Murcia, &c. &c.

Considerando que los encarnizados enemigos de nuestra patria, en su impotencia de vencer por fuerza de armas ensayan entre nosotros las viles arterias que siempre han empleado los cobardes prosélitos del oscurantismo, y que entre otras no omitiran la de presentarse en el ejército aparentando un liberalismo exagerado para inspirar confianza á los incautos y conseguir mas facilmente trastornar el orden, relajar la disciplina y desacreditar á los gefes, atribuyéndoles apatía ó ignorancia, y procurando á la vez suscitar contra ellos recelos de mayor trascendencia, medio eficaz para que el soldado que ha acreditado mas su constancia y valor, que seria inaccesible á los halagos y promesas de un seductor que francamente manifestase sus designios, se relaje y corrompa, se entibie en la obediencia, salte abiertamente á la disciplina, ó cometa el atroz crimen de abandonar abiertamente la sagrada causa que estamos sosteniendo.

Considerando que es un deber mio advertir á mis subordi-

nados los lazos que puede tender el enemigo para obtener los triunfos que con frenesí desea; y que estoy asimismo obligado à no omitir medio alguno, por riguroso que sea, para sostener en el ejército que me está confiado la disciplina y union con que indudablemente triunfaremos en breve del partido feroz que intenta derrocar la constitucion que con tanto entusiasmo hemos jurado y el trono de la angelical Isabel II; usando de las facultades que por ordenanza me competen y de las extraordinarias de que S. M. se ha dignado revestirme: ordeno y mando.

Art. 1º Toda persona de cualquiera clase, estado, condicion, ó sexo que propague entre las tropas de este ejército pública ó secretamente, y de cualquier modo, noticias ó especies, cuya tendencia directa sea fomentar la sedicion ó la rebelion, aun cuando lo fuese de una parte pequeña de aquella, será juzgada breve y sumariamente por un consejo ordinario de guerra que al efecto se nombre, y condenada á la pena de muerte.

Art. 2º A igual pena y en los mismos términos que quedan expresados en el artículo anterior, será condenado el que por cualquiera medio oculto y criminal intente desalentar á las tropas, escitarlas á la indisciplina ó insubordinacion contra sus gefes, introducir en ellas la desunion y el disgusto, ó promover la desercion.

Art. 3º Todos los individuos de la clase de tropa que abandonasen sus banderas ó estandartes sea en la direccion que fuese, se entenderá que es con el objeto de pasarse á los enemigos; y en los mismos términos que anteriormente se espresan, serán condenados á sufrir la pena de muerte.

Art. 4º Se considerará consumado el delito de desercion por todo individuo que sin comision espresa de sus respectivos gefes, ó competentemente autorizado para ello, se encontrase á una hora de distancia del canton, campamento ó punto que ocupe aquella el cuerpo de que dependa.

Art. 5º Las sentencias que dicte el consejo de guerra me serán consultadas, y hallándolas justas el auditor general del ejército, las aprobaré y se ejecutarán inmediatamente.

Los gefes de las divisiones, brigadas y columnas móviles del ejército, y los gobernadores ó comandantes de armas de puntos fortificados pertenecientes á los distritos de mi mando, lo tendrán así entendido y harán observar y cumplir exactamente estas disposiciones en todas sus partes, dándome cuenta de los criminales que fuesen aprehendidos para que sufran luego el condigno castigo.

Este bando se publicará en la orden general del ejército para que llegue á conocimiento de todos, así como en los boletines oficiales de las provincias de mi mando, y se leerá todos los meses á los cuerpos al pasar la revista de comisario.

Cuartel general de Daroca 1º de octubre de 1837.—Marcelino Oráa.

Barcelona 28 de octubre.

Segun las noticias que hemos recibido de la provincia de Cuenca, escandalosos son los manejos que se están empleando para estraviar la opinion y suplantar el voto de los electores en favor del partido revolucionario. No podia suceder otra cosa atendido el abandono en que se halla aquella desgraciada provincia por parte del gobierno. Dos veces ha sido separado de su destino el actual gefe político don Ramon del Ejido y otras tantas ha vuelto á ser repuesto por la influencia maléfica de las intrigas dirigidas por el desacreditado don Gerónimo Martinez Falero, enemigo antiguo de la causa de la libertad y delator infame de sus verdaderos defensores.

En nombre de mas de trescientos electores de la Alcarria se nos exige demos publicidad al hecho escandaloso de haber disuelto el colegio electoral de Canalgas, convocado para el dia primero de octubre, y diferido despues para el dia ocho á pretexto de haber facciosos por el país, cuando no se tenia noticia de que los hubiese en todas aquellas cercantías. Pero lo mas extraño es que en el partido de Cañete, que tenían á los facciosos mas inmediatos, se celebraron las elecciones el dia 1º. Todo esto es efecto de que aqui por ser la gente de la sierra mas sencilla y susceptible de seducccion, le fue fácil al señor Falero, secretario de la diputacion provincial, tener ganada en su favor la eleccion; y como debia serle algo mas difícil obtener igual resultado en los otros partidos, no tuvo mas arbitrio que diferirla en ellos para el dia 8 a fin de ganarse este tiempo con el objeto de redoblar los amaños y las intrigas.

Las elecciones, pues, de la provincia de Cuenca bajo tan fatales aspicios no podrán menos de ser nulas bajo todos aspectos. La opinion de la provincia rechaza con la indignacion que se merecen los nombres de Falero y Caballero bien tristemente conocidos en ella; y si aun ha habido quien ose proponerlos para diputados, culpa es del gobierno que tiene entregada la suerte de este país á los agentes de la revolucion y de las sociedades secretas.

Las nuevas cortes van à ser el áncora de esperanza de la nacion española. Dos principios han luchado tenazmente en el campo de las elecciones. El principio de las teorías, y el de la experiencia; los errores políticos desconceptuados ya en esta época de positivismo, y aquella filosofía sana, producto del mas profundo conocimiento de las necesidades públicas, del espíritu del siglo y de la condicion humana. Al que estudie detenidamente la naturaleza de los dos principios, le caerá de su mismo peso que el último es el que encierra verdades prácticas, y el primero sofismas; que el último debe ser el dominante en el siglo diez y nueve, y que el reinado del primero debe por precision ser efímero, fugaz como las ilusiones de la fantasia, pasajero como todos los arranques de la exaltacion. Presumir que el hombre pueda vivir en este suelo con la cabeza sublimada á las nubes, desconocer al hombre social, es crearse un mundo nuevo y fantástico entre mil realidades desengañadoras. Preciso es que los políticos actuales se convenzan de que el gran secreto de la sociedad moderna consiste en saber hermanar la libertad con el orden; con el acatamiento á las leyes, con el horror á las demagogías. Si todos los ciudadanos estuviesen asistidos de aquella dosis de virtud y tolerancia casi necesaria bajo un régimen representativo, entonces sería fácil cosa hermanar aquellos dos objetos; pero, atendido el germen de todos los vicios que corroe las entrañas sociales, aquella union debe ser objeto de los mas incansables desvelos, del trabajo mas asiduo, y de toda la madurez de juicio de un legislador.

Nosotros creemos que estos principios de verdad eterna dominarán en las nuevas Cortes, no para marcar reacciones, no para retrogradar en el camino de las reformas, sino para sentar en ellas con firmeza el pie, para enarbolar el estandarte de la ley para garantizar firmemente aquella libertad, objeto de tantas aclamaciones, tantas veces perdida por los delirios de sus mismos partidarios, y últimamente recobrada, merced á la Reina á quien debe tanto esta Patria desventurada. Si así sucede, si el nuevo congreso se manifiesta en sus primeros pasos animado de aquellos sentimientos que son los de la mayoría de un pueblo grande, sensato y eminentemente monárquico-constitucional, seguramente que veremos aclararse en breve el horizonte político que gobierna los destinos de la España.

Madrid 20 de octubre.

En el Viso, parroquia de San Pedro de Paul, provincia de Orense, han sido destruidos 50 facciosos capitaneados por Pedro Fernandez de Castelle, que se hallaban parapetados en la capilla de mismo, causándoles 12 muertos y 2 prisioneros que fueron fusilados. El gefe de nuestras tropas era D. Salvador Conde, teniente del tercer batallon de Castilla.

Nos dicen que en la Cornúa y el Ferrol se hallan 500 quintos vestidos, armados e instruidos, que pudieran destinarse al ejército. Añaden que allí causan gasto como presentes, y que muchos pasan temporadas en sus casas.

Tambien dicen de Galicia que para una pequeña faccion que está allí, tienen 6 ó 7000 hombres de tropa, y que sería conveniente relevar á los batallones gallegos por otros de Castilla ó del ejército.

Los restos de la faccion batida por los nacionales de Hoyos Pinares, provincia de Avila, han sido aprehendidos por los nacionales en diferentes puntos.

Parece que el aprehensor del teniente coronel faccioso, de que hablamos ayer, fue D. Mariano Grande, miliciano nacional de la ballería de Aranjuez, quien habiendo sido informado de que en un caserío inmediato habian entrado tres hombres sospechosos y una muger, se dirigió solo y les intimó la rendicion, habiéndoles traído en seguida á disposicion del Excmo. Sr. capitán general. S. E. dispuso en premio de esta bizarra accion que los equipajes y caballerías de los presos se adjudicasen al miliciano que tanta valentia mostró en la sorpresa.

Distribucion de los caudales públicos.

En la sesion á cortes del 21 de setiembre se dijo por el diputado Cueto.

Hay otras cantidades por las cuales se debía exigir la responsabilidad al ministerio de Hacienda, (señor Mendizabal.)

No hace cuatro meses que hallándose el Sr. ministro de Hacienda en uno de los apuros que son muy frecuentes en su ministerio acudió á un contratista de la marina, á quien se debían cuatro millones de reales, cuya mayor parte pertenecian á cuentas anteriores al año 1828, y que no debía pagar la marina, y le pidió un millón en efectivo, y en pago de este le dió el señor ministro de Hacienda libranzas sobre la Habana, por valor de cinco millones, que ha cobrado.

Los débitos anteriores al año de 1828 no están comprendidos en los presupuestos aprobados por las cortes, y de consiguiente se hallan sujetos á liquidacion y á seguir la suerte de los demás créditos de la deuda contra el Estado, por lo cual resulta que el pago no es legítimo, y debe reintegrarse á la hacienda nacional por el que resulta culpable si el hecho es cierto. (Dictámen de la Comision de Marina.)

Notas remitidas.

El Castellano no añade ni siquiera una letra en ellas. En real orden de 14 de octubre de 1836 el Sr. Mendizabal, mandó que á D. Manuel María Gutierrez, secretario vocal de la junta de Aranceles, se le considere en activo servicio y que se le abone su haber (30 mil rs.) en la nómina de los individuos de la junta consultiva de la direccion de aduanas, mientras continúe encargado de redactar y preparar la publicacion de las obras de los economistas españoles desde el siglo XVI hasta el día.

Por otra del 13 de marzo de 1837 se manda que para obviar cualesquiera dificultad que pueda ocurrir en la inteligencia de dicha orden por la clase en que Gutierrez era considerado antes de ella, es la real voluntad que los sueldos devengados hasta su fecha, le sean pagados de la caja de líquidos y de la de totales por medio de la nómina de la direccion, los vencidos posteriormente y que siga viniendo en adelante.

El Sr. Gutierrez es uno de los redactores del Patriota. Preguntábanse unos patriotas á otros en cierta reunion nocturna gen-qué consistirá que N. y N. y N. y otros muchos se manifiestan en particular muy contrarios al sistema del Sr. Mendizabal, y dicen pestes contra este no quedando denominacion odiosa que no le aplique; pero cuando se trata de proceder en público, se muestran adictos á él y le sostienen?... Todos se encogian de hombros sin hallar solución al problema.... Puede ser que en las notas remitidas que irá publicando El Castellano se encuentre la cuadratura de aquel círculo.

En la anterior época constitucional estuvo para declararse la franquicia mercantil terrestre y marítima á Ceuta. Esta medida exenta de toda objecion fundada, haria un emporio de aquel costoso presidio; los capitales de Gibraltar se trasladarian allí; los de los hebreos-marroquies acudirian igualmente al abrigo de tal seguridad; y el contrabando podria ser mas vigilado de allí que de Gibraltar. El fondeadero de Ceuta es mejor que el de aquella plaza y desde allí se puede tomar el estrecho con vientos contrarios cuando desde Gibraltar es imposible. Como este expediente fue completamente frustrado en la otra época, apoyado por la diputacion provincial de Cádiz y aprobado por tres comisiones de las cortes, no se requeriria mas que darle curso nuevamente. Tambien se podria sacar partido de un modo análogo de Melilla, Alhucema y Velez de la Gomera que hoy son posesiones estériles y muy gravosas, siendo así que son los puertos únicos de una costa pobladísima y muy feraz.

En el Eco del Comercio se lee lo siguiente:

Entre la variada riqueza mineral de la Bética, se ha encontrado últimamente que abunda con profusion en la provincia de Córdoba el carbon de piedra; combustible tan necesario en el día para el progreso de la máquina de vapor, como para impedir que se complete la destruccion de nuestros bosques. Al norte de Córdoba desde las inmediaciones de aquella capital hacia la Hinojosa (en direccion á Almaden) corre por las márgenes del Guadiato y del Guadalburgo una capa de carbon mineral de la mejor calidad y de gran fuerza, de dos á tres varas de espesor, con la ventaja de ser muy somera, pues se encuentra generalmente á dos ó tres varas de profundidad. Tambien se encuentra el mismo mineral al sur de Córdoba en la campiña. El Sr. Diaz Morales ha denunciado para su explotacion una mina situada en el cerro llamado del Potosí junto á Montilla, entre aquella ciudad y la villa de Montemayor (cuya mina fue ya tanteada tiempo hace, aunque sin la inteligencia necesaria), distante este punto solo dos jornadas de Málaga; y otra en la sierra, junto á la cuesta llamada de la Matanza, término de Obejo, unas cuatro leguas al N. de Córdoba.

Desinteresado patriotismo.

El Sr. Fuente Herrero, diputado por Burgos, solicitó y obtuvo en 19 de noviembre de 1836 que se le pagasen de una vez todos los sueldos de cesante que se le debian como magistrado que fue de la audiencia de Estremadura en 1823. Otorgóselo el Sr. Mendizabal.

Por real orden de 26 de febrero de 1837 se le mandaron pagar al mismo y se le han pagado, los sueldos que como magistrado nombrado para la audiencia de Cáceres le correspondian desde que resquite haberle cesado á consecuencia de la separacion que sufrió por el real decreto de 18 de mayo de 1836, ministerio Isturiz, hasta que volvió á ser repuesto en él por el de 17 de agosto del mismo año.

Por otra orden particular se mandaron dar al mismo señor Fuente Herrero dos pagas como magistrado del tribunal de guerra y marina, estando adelantado al tribunal en dos mesadas.

(Nota remitida á que seguirán otras de la misma clase.)

A propuesta de la comision de hacienda y conforme á lo pedido por el gobierno, las cortes han decretado que se restablezca el sistema de acopios para la sal; ó lo que es lo mismo, que

en lugar de dejarse al arbitrio de los consumidores el comprar las cantidades que quisieren, se les obligue á tomar una porcion determinada.

Cádiz 17 de octubre.

Hemos recibido por un vapor inglés los diarios del gobierno de Lisboa hasta el 7 del corriente, y por ellos vemos que el convenio celebrado con los cartistas, (véase el Tiempo del lunes último) se cumplió por las fuerzas al mando de estos que se hallaban en distintos puntos; la guarnicion de la plaza de Valenza del Miño se sometió al gobierno de la Reina el día 26 último.

El gobierno acaba de expedir las órdenes mas terminantes acerca de la guerrilla de Remedillo; se envian refuerzos y se dan facultades al comandante en jefe de operaciones en el Algarve, para en el caso preciso hacer desalojar de la sierra de Monchique á todas las familias que allí habiten; á fin de que los rebeldes miguellistas no tengan los recursos que les son indispensables.

En la sesion de cortes del día 2 se concluyó la discusion sobre si debía haber la segunda cámara, de que se hace mención en el proyecto de la nueva Constitucion y fue aprobada por 48 votos contra 16, habiendo dejado de votar otros 16 diputados que han declarado no lo hacian hasta que se discutiese el modo como ha de ser formado.

En oficio de 26 último del vizconde das Antas al ministro de la guerra enviado desde Villa Real en Tras-os-montes, consta que el coronel Pereira de Vasconcellos, que mandaba 300 partidarios de la Carra, la mayor parte oficiales armados habiendo pedido que dichos individuos fuesen considerados como los comprendidos en el convenio celebrado, el mismo vizconde accedió á esta solicitud.

En recompensa de los servicios extraordinarios que acaban de prestar los vizcondes de Sada-Bandeira y das Antas y el baron de Bomfin han sido promovidos á mariscales de campo efectivos estos dos últimos, y el primero á brigadier tambien efectivo; otros muchos oficiales de la division constitucional han tenido un grado de ascenso por los mismos servicios.

Tenemos entendido haberse recibido por quien corresponde una Real orden en que se manifiesta haber causado á S. M. el mayor desagrado la noticia de lo acaecido en esta ciudad el 24 último, y se manda al mismo tiempo que se haga lo posible para que no quede impune tan atroz atentado; ni se repita en lo venidero, á la par que se procure haya la mayor union entre los amantes de la Constitucion y del trono de Isabel II.

Por un extraordinario, llegado ayer mañana de Madrid en cinco dias, se sabe que S. M. se ha dignado resolver que el Sr. D. Miguel Araoz reuna á su carácter de comandante general de la provincia el de jefe superior político de la misma. En las circunstancias actuales es del mayor interes que una sola persona reuna ámbos mandos, pues que de este modo las disposiciones de la autoridad son mas compactas, mas vigorosas y mas oportunas para producir los resultados que se desean.

Parece que ha habido alguna dificultad por parte del Sr. Araoz en encargarse inmediatamente de su nuevo empleo; pero nos complacemos en creer que aquellas desaparecernán, y que entrará cuanto antes á llenar sus nuevos deberes con el celo y patriotismo, que supo desplegar cuando en otra ocasion anterior le fueron igualmente confiados.

Oviedo 7 de octubre.

Los nacionales de Onís alcanzaron en el monte de Arbazal, á la gavilla de rebeldes de Párres que tomó esta direccion por haber sido perseguida incesantemente por las fuerzas de cazadores del provincial de Pontevedra. Después de un reñido combate fué el resultado causar la muerte del cabecilla D. Diego Rodriguez, herir otro de la partida, cojerles 6 fusiles y dispersar los diez restantes.

Almeria 6 de octubre.

En este puerto hacen ya escala siete buques de vapor: el Phocéén, el Faramond, el Sully, el Océano, y el Mediterráneo, con bandera francesa; el Balear y el Mercurio con española; este último es el mejor de todos. El comercio adquiere vigor con la rapidez de las comunicaciones que conducen los mismos buques.

Córdoba 12 de octubre.

Hoy ha principiado la segunda eleccion. Los dos partidos liberales trabajan con empeño en asegurarse el resultado de ella. Ambos han impreso y circulado listas insistiendo en la primera candidatura. Varios individuos de la diputacion provincial han repartido entre sus amigos con profusion la exaltada enviando á los pueblos numerosos ejemplares; veremos si esta vez justifican que sus deseos estan de acuerdo con los de sus comitentes. De lo contrario difícil y muy comprometida seria la situacion de este cuerpo, que elegido en momentos de efervescencia podrá ser muy bien haya pasado la época de los intereses que representa.

Acaba de votarse la mesa que ha salido favorable á la fraccion que se apellida moderada. Han sido reelegidos el presidente marques de Guadalcazar y tres secretarios. El propuesto se tenia por exaltado; su sucesor se reputa moderado. Si por estos indicios se hubiese de juzgar el resultado era facil de preveer. Pero seria aventurado cualquier pronóstico cuando tantos elementos contrarios tienen los moderados y tanto y tan eficazmente se han agitado unos y otros.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 PARA EL 5 DE NOVIEMBRE.

Gefe de día D. Cayetano Soclas mayor de artillería nacional. Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

El Sr. Gefe superior político de esta provincia con oficio de 31 de octubre último ha comunicado á esta Junta nacional de comercio la real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha de 13 del actual me dice de Real orden lo que sigue.—Deseando S. M. la Reina Gobernadora el acierto en la provision del empleo de vocal por el ramo de Comercio que se halla vacante en la Junta de Almirantazgo por fallecimiento del comisario ordenador honorario de Marina D. Ramon Vitor que le servia; ha tenido á bien disponer que esa Junta de Comercio admita y remita por conducto de V. S. á este Ministerio en el término de treinta dias contados desde la fecha de esta circular, las solicitudes de las personas mas beneméritas y de conocida aptitud que aspiren al indicado empleo."

En cumplimiento de la preinserta Real orden la Junta de Comercio admitirá solicitudes de los individuos que se crean con la aptitud y demas requisitos indispensables para desempeñar con acierto el delicado empleo de que se trata: pudiendo presentar sus instancias en la secretaria del propio cuerpo desde esta fecha hasta el dia 12 inclusive de los corrientes. Palma 4 de noviembre de 1837.—Por disposicion de la Junta. José María Serrá, secretario contador.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 3 hasta el 4 del corriente.

Dia 3 De Mahon laud S. Antonio, de 26 ton., pat. Don Juan Bosch, con 5 mar., 2 pas. y lastre: salió el 1.—Dia 4.—De Alicante jav. Almas, de 27 ton., pat. Jaime Calafell, con 7 mar., barrilla y esparto: salió el 2. De Barcelona queche. Despejado, de 40 ton., pat. Juan Sala, con 7 mar. y lastre: salió el 2.

AVISOS DE PARTICULARES.

El lunes 6 del corriente saldrá para Valencia el laud San José, su patron Tomas Gomila; admite cargo y pasajeros.

REMITIDOS.

¿Porqué será que desde el 26 de octubre último se vuelvo á empezar la ópera á las siete y media como al principio de la temporada, y no se sigue á las siete en punto como se habia determinado en 15 del citado mes? No sabemos ciertamente qué motivo habrá tenido la empresa para semejante variacion; pero desde luego le decimos, que si ha sido á petición de algunos abonados estos están muy lejos de componer la mayoría de los que concurren diariamente al teatro y que desean se empiece á las siete; y que porque á tres ó cuatro no acomode aquella hora todos los demas abonados no debemos sufrir, y secarnos media hora que hace falta á los cómodos. Que en el mes de setiembre, en que el sol se pone á las seis, y todavía luego el crepúsculo prolonga el dia media hora ó mas, se abriera á las siete y media era muy regular, para conceder un poquito de descanso entre la hora que se acababa el paseo y la de asistir al teatro: pero en el dia, en que á las 6 es ya enteramente de noche, no podemos dar con cual sea la causa racional de que se empiece como al principio. Aseguramos á la empresa que solo pueden ser ocupaciones ó efectos de pura comodidad de los tres ó cuatro que acaso lo hayan solicitado, pero que no hay ninguna razon para perjudicar á todos los demas, que no saben á la verdad como matar el tiempo de aquella hora y media que han de pasar desde que anochece hasta que llega la de concurrir al teatro. Si la empresa quiere dar gusto á la generalidad como nos prometemos, esperamos no desoirá este artículo, tanto si es que ella por sí sola haya acordado la variacion de hora, como si ha accedido á instancia de algunos pocos; y que en lo sucesivo anunciará las funciones para las 7 en punto como antes.

Por parte de la autoridad creemos no habrá inconveniente alguno, y por consiguiente si se le propone condescenderá regularmente. Hágalo pues la empresa y esté segura del agradecimiento de los abonados.

He visto en el Diario del 4 inserta la contestacion del artículo remitido que se le puso en el del 3, y no puedo negar que me han chocado los vagos motivos que alega en descargo de la responsabilidad que V. S. mismo se atribuye. En primer lugar solo hace referéncia al descuento sufrido por los sargentos del cuerpo que manda, en sus premios los que los disfrutan. ¿Y en las pagas? y los que no tienen premio: lo omite: ignoro el motivo. Se escusa tambien diciendo que en todo el tiempo á que se refiere mi artículo no llevó mando alguno, y si su antecesor D. Jaime Sureda y Verí; que nada ha providenciado sobre el tal descuento, y que cuando empuñó el baston estaba ya dispuesto: que su antecesor obraría sin duda bajo orden superior. Aquí entra Galeno. Donde está esta orden superior con que supone obró el ex-coronel? Cuando este le entregó el mando no le hizo por ventura, ó no debia hacerle entrega general de todas las órdenes y documentos del regimiento?

Nadie puede dudar, y sobre ellas debia V. S. seguir la marcha en los negocios del cuerpo. Por último quiere V. S. ahuyentar una responsabilidad de que no se le hace cargo con el pretexto de que no responde de los asuntos ni tiempo á que se refiere mi pregunta, y deja de contestar á ella, pues nada dice de la existencia de la real orden que se le pide. Espero por lo tanto se servirá contestarme categóricamente y sin escusas á la referida mi pregunta. Queda su seguro servidor.—O. O.

Mucho se pugna por lanzarnos á un terreno en que hemos manifestado abiertamente no querer entrar, que le miráramos mas bien con aversion, y que nunca combatiríamos en él. Véase sino el Diario de 31 de octubre último, donde dijimos de modo claro y positivo que no fuimos jamás partidarios del despotismo ilustrado, que no quedamos completamente satisfechos con el estatuto, y que no deseábamos el retorno del código de Cádiz; y donde dijimos ademas, que lejos de defender á ningún ministerio ni moderado, ni de otro color cualquiera; sosteníamos tan solo los sanos principios en política, los principios consignados en la Constitucion de 1837. ¿Pudo darse profesion de fé mas explicita? Sin embargo se quiere hacernos pasar por estatuteros, y por tan apasionados á esa mezquina concesion, que no se duda en asegurar que anhelamos su triunfo sobre el código fundamental establecido. Calumniando así, es fácil hacer la guerra. Repetimos que se nos calumnia, y ya que se pretende adivinar nuestras opiniones en este punto, no las recataremos juzgamos que si por desgracia se intentase restituir el estatuto, y que si su bandera dividiese al partido liberal, seria esta una calamidad de las que mas afigieran la trabajada España: se renunciaria sin compensacion alguna á las ventajas políticas que hemos obtenido con la Constitucion de 1837, y se provocarían reacciones desastrosas.

Y en puridad ¿qué tiene que ver la censura de los principios anárquicos, y de los actos de tiranía que hemos tenido frecuentes ocasiones de lamentar desde la insurreccion de la Granja con ninguno de los sistemas de gobierno que se han sucedido desde la muerte de Fernando VII? En todas partes es pequeña la fraccion á quien deben filiarse estos excesos; el partido que seaba mas amplios goces políticos no los ha cometido, ni tampoco el que se contentaba con menos, el que quisiera que el tiempo entrase como elemento de las reformas progresivas; y otro luchaban de buena fé, uno y otro se mantenian dentro del círculo legal, y emitian sus votos por medio de la prensa ó en la tribuna; pero nunca valiéndose de sorpresas fraguadas en clubs tenebrosos, ni conculcando las leyes en el campo de los motines.

Contra la pequenísima fraccion que en nuestras islas pacíficas ha entrado en ese movimiento desorganizador, es que nosotros levantamos el grito; no contra el partido liberal, á cuyas filas nos gloriamos de pertenecer, y de cuyos padecimientos hemos participado. Ninguna de las comuniones políticas del partido liberal que respetan las leyes, ninguna hubiera gobernado del modo empírico y por los medios subversivos que la pandilla gritadora: ninguna hubiera hecho el inicuo reparto del anticuado que tantas simpatías ha enagenado; y sin recordar mas aberraciones de odiosa memoria, ninguna hubiera traído al punto ahora las elecciones de senadores y diputados para las próximas cortes. Tocando el dia de la reunion de los cuerpos colegisladores, lejos de saber nosotros quienes son nuestros representantes aun no se nos ha dicho cuando se nombrarán. Los de las Cortes tomarán asiento mas pronto en los escaños del congreso. La espectacion pública queda burlada, la espectacion de toda la provincia despues de tres meses que empezaron ó pudieron empezar las operaciones electorales, pues á principios de agosto próximo pasado hubo ya lugar á proceder á los trabajos preparatorios. ¿Cuál será la causa de tanto entorpecimiento? ¿cuál es la causa que así nos humilla ante las demas provincias de la monarquía?: los cálculos erróneos ó interesados de esa fraccion pequenísima que combatimos. Que entre en mejores consejos, que vea de lleno su posicion de abandono, y que el aislamiento que está, y ha estado siempre, le sea de una leccion provechosa que le haga buscar el apoyo que le falta, no en las asonadas de los trastornos, sino en la cooperacion eficaz y sincera por quien aspira á distinguirse debe prestarse siempre en favor de la paz, del orden legal, y de los demas intereses legítimos.



Palma como de Inca será á las dos de la tarde.

TEATRO

Esta noche á las siete y media se representará el melodrama titulado Los Cruzados en Tolemaide ó sea Malek-Adel.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRESA NACIONAL.